Resolución Gerencial

N° 143 /2021-GRP-PECHP-406000

Piura, 08 NOV. 2021

VISTOS: Informe N° 144/2021-GRP-PECHP-406004-4. EM de 27 de octubre del 2021, Resumen Ejecutivo- Estudio de Mercado de noviembre del 2021, Memorando N° 1350/2021-GRP-PECHP-406004 de 03 de noviembre del 2021, Memorando N° 534/2021-GRP-PECHP-406002 de 04 de noviembre del 2021, Memorando N° 359/2021- GRP-PECHP-406004.ABS de 05 de noviembre del 2021, Memorando N° 1370/2021- GRP-PECHP-406004 de 05 de noviembre del 2021, Memorando N° 1372/2021- GRP-PECHP-406004 de 05 de noviembre del 2021, proveído de fecha 05 de noviembre del 2021, inserto en Memorando N° 1372/2021- GRP-PECHP-406004 de 05 de noviembre del 2021, Informe Legal N.º 189/2021-GRP-PECHP-406003 de 08 de noviembre del 2021 , y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en merito a lo dispuesto con Decreto Supremo N.º 029-2003-VIVIENDA. Asimismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la Infraestructura hidráulica mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las causales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la presa Poechos y estructuras conexas de control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 186/2019-ANA de fecha 10 de setiembre de 2019, la Autoridad Nacional del Agua – ANA, RENOVÒ el Título Habilitante al Proyecto Especial Chira Piura, como Operador del "Sector Hidráulico Mayor Chira Piura – Clase A", por un plazo de 5 años, conformado por las estructuras hidráulicas siguientes: Presa Poechos, Sullana y Ejidos, Canales de Derivación, Drenes y Obras de Defensas Ribereñas del Sistema de Irrigación de los Valles Chira y Piura, siendo de su competencia exclusiva la ejecución de actividades de operación, mantenimiento y desarrollo de la citada infraestructura hidráulica, de conformidad con lo establecido en el Art. 11, numeral 5 de la Ley de Recursos Hídrico, Ley N.º 29338 y los Art. 33, numeral 33.1 y 35 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 01-2010-AG;

Que, mediante Informe N° 144/2021-GRP-PECHP-406004-4. EM de 27 de octubre del 2021, Equipo Mecánico del Proyecto Especial Chira Piura, alcanzó a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Proyecto Especial Chira Piura, las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Combustible Diésel B5 para la Flota Vehicular del Proyecto Especial Chira Piura 2021-2022 Presa Sullana y Poechos;

Que, mediante RESUMEN EJECUTIVO correspondiente al mes de noviembre de 2021, suscrito por el jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, se determinó como valor estimado para la Adquisición de Combustible Diésel B5 para la Flota Vehicular del Proyecto Especial Chira Piura 2021-2022 Presa Sullana y Poechos, el importe de S/ 430,000.00 (Cuatrocientos Treinta mil con 00/100 Soles) dicho estudio incluye lo siguiente:

Sistema de contratación:	Precios Unitarios
Plazo:	365 días calendario
Tipo de proceso:	Subasta Inversa Electrónica
Valor Estimado	S/ 430,000.00

Resolución Gerencial

N° 143 /2021-GRP-PECHP-406000

Piura, 08 NOV. 2021

Que, mediante Memorando N°1350/2021-GRP-PECHP-406004 de 03 de noviembre 2021, la Oficina de Administración solicitó a la Oficina de Planificación y Presupuesto la Certificación Presupuestal para la Adquisición de Combustible Diésel B5 para la Flota Vehicular del Proyecto Especial Chira Piura 2021-2022 Presa Sullana y Poechos;

Que, mediante Memorando N° 534/2021-GRP-PECHP-406002 de 04 de noviembre del 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Proyecto Especial Chira Piura remitió a la Oficina de Administración del Proyecto Especial Chira Piura, la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 71,666.00 Soles para el año 2021 y S/. 358,334 para el año fiscal 2022;

Que, mediante Memorando N° 359/2021- GRP-PECHP-406004.ABS de 05 de noviembre del 2021, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Proyecto Especial Chira Piura solicitó a la Oficina de Administración del Proyecto Especial Chira Piura, la aprobación de las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Combustible Diésel B5 para la Flota Vehicular del Proyecto Especial Chira Piura 2021-2022 Presa Sullana y Poechos.

Que, mediante Memorando N° 1370/2021- GRP-PECHP-4060004 de 05 de noviembre del 2021, la Oficina de Administración del Proyecto Especial Chira Piura, aprobó las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Combustible Diésel B5 para la Flota Vehicular del Proyecto Especial Chira Piura 2021-2022 Presa Sullana y Poechos;

Que, mediante Memorando N° 1372/2021- GRP-PECHP-4060004 de 05 de noviembre del 2021, la Oficina de Administración solicitó a la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura la Aprobación de Expediente de Contratación de la Subasta inversa Electrónica N°001/2021-GRP-PECHP-406000-I CONVOCATORIA, para la Adquisición de Combustible Diésel B5 para la Flota Vehicular del Proyecto Especial Chira Piura 2021-2022 Presa Sullana y Poechos, por el importe de S/ 430,000.00 (Cuatrocientos Treinta Mil con 00/100 Soles), con Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados y con sistema de contratación Precios Unitarios;

Que, mediante proveído de fecha 05 de noviembre del 2021, inserto en Memorando N° 1372/2021- GRP-PECHP-4060004 de 05 de noviembre del 2021, la Gerencia General dispuso a la Oficina de Asesoría Jurídica, emitir informe legal y acto resolutivo.

Que, mediante Informe Legal N.° 189/2021-GRP-PECHP-406003 de 08 de noviembre de 2021 la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Chira Piura, informó, a la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura, respecto a la Aprobación de Expediente de Contratación de la Subasta inversa Electrónica N°001/2021-GRP-PECHP-406000-I CONVOCATORIA, para la Adquisición de Combustible Diésel B5 para la Flota Vehicular del Proyecto Especial Chira Piura 2021-2022 Presa Sullana y Poechos, con Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados y con sistema de contratación Precios Unitarios;

Resolución Gerencial

N° 143 /2021-GRP-PECHP-406000

Piura, 08 NOV. 2021

Que, al respecto el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF), en su artículo 42.3 señala lo siguiente: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: Los Términos de referencia, El Resumen Ejecutivo – Indagación de Mercado y la Certificación Presupuestal;

Que, de acuerdo a lo establecido Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), Decreto Supremo N°344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) y normas ampliatorias

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m) y p), artículo 15°, parágrafo III.II.1.2., Capítulo II, Titulo III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N°353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016 y en la Resolución Ejecutiva Regional N.° 400-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 16 de junio de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN de la Subasta inversa Electrónica N°001/2021-GRP-PECHP-406000-I CONVOCATORIA, para la Adquisición de Combustible para la Flota Vehicular del Proyecto Especial Chira Piura 2021-2022 Presa Sullana y Poechos, con Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados y con sistema de contratación Precios Unitarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, a la Oficina de Asesoría Jurídica, Administración, y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA
Ing. SAUL LABAN ZURITA
GERENTE GENERAL